


| | | |
|---------------------|----------------------------|---|
| Página 1 de 5 | PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1AJ-FR-0038 | | |
| Fecha: 20-07-2014 | NOTIFICACIÓN POR AVISO | |
| Versión: 0 | | |

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR

Barranquilla, 09 de mayo 2026

Señor
Usuario Anónimo
notengocorreo@hotmail.com
Barranquilla-Atlántico

Asunto: notificación por aviso solicitud No. **881943-20260417**

La suscrita Subintendente YENNY PAOLA RODRIGUEZ YEPES Secretaria Comando Operativo de Seguridad Ciudadana MEBAR, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No **GS2026-070724-MEBAR**, de fecha 08 de mayo de 2026, mediante el cual se da respuesta a la queja número **881943-20260417**, presentada por usted a través de nuestros canales institucional “*Web publica PQRS*”, toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.


Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones](https://www.policia.gov.co/policia%20Metropolitana%20de%20Barranquilla/notificaciones), desde el 09 de mayo de 2025 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.


Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta as u petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubica en la carrera 43 No. 47-53 bario El Rosario.

Atentamente,



Subintendente **YENNY PAOLA RODRIGUEZ YEPES**
Secretaria Comando Operativo de Seguridad Ciudadana MEBAR

| | | |
|---------------------|----------------------------|--|
| Página 2 de 5 | PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1AJ-FR-0038 | | |
| Fecha: 20-07-2014 | NOTIFICACIÓN POR AVISO | |
| Versión: 0 | | |

| | | |
|---------------------|----------------------------|--|
| Página 1 de 1 | PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1AJ-FR-0023 | | |
| Fecha: 19-07-2014 | CONSTANCIA | |
| Versión: 0 | | |

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- MEBAR.

Barranquilla, 09 de mayo de 2026


CONSTANCIA

En la fecha la suscrita subintendente YENNY PAOLA RODRIGUEZ YEPES, deja constancia que no fue posible notificar al peticionario toda vez que no aporó ningún medio de notificación NO aportada dirección, NO aporta número telefónico y NO aporta correo electrónico.

CONSTE



Subintendente YENNY PAOLA RODRIGUEZ YEPES
Secretaria Comando Operativo de Seguridad Ciudadana MEBAR

| | | |
|---------------------|----------------------------|--|
| Página 3 de 5 | PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1AJ-FR-0038 | | |
| Fecha: 20-07-2014 | NOTIFICACIÓN POR AVISO | |
| Versión: 0 | | |

GS-2026-070724-MEBAR



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
COMANDO OPERATIVO SE SEGURIDAD CIUDADANA

GS-2026 - SUBCO-COSEC 13.

2786608113

Barranquilla, 08 de mayo de 2026

Señor

Usuario Anónimo
notengo@hotmail.com
Barranquilla-Atlántico

Asunto: respuesta petición Nro. 881943-20260417

En atención a la petición radicada por usted ante el comando de la Policía Metropolitana de Barranquilla a través del Sistema SIPQR2S, bajo el número 881943-20260417 de fecha 17/04/2026, donde expone lo siguiente hechos:


(...) "DE MANERA RESPETUOSA Y EN CALIDAD DE ANÓNIMO, ME PERMITO PONER EN CONOCIMIENTO UNA SERIE DE SITUACIONES QUE SE VIENEN PRESENTANDO AL INTERIOR DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA RIOMAR, LAS CUALES ESTARÍAN AFECTANDO EL BIENESTAR DEL PERSONAL Y LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POLICIAL. SE HA EVIDENCIADO QUE POR PARTE DE LA SEÑORA COMANDANTE DE ESTACIÓN CAPITÁN VIVIAM HERNÁNDEZ, NO SE ESTÁN GARANTIZANDO LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE DESCANSO PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, SITUACIÓN QUE CONTRAVIENE PRINCIPIOS BÁSICOS DE DIGNIDAD LABORAL Y AFECTA DIRECTAMENTE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO. ASÍ MISMO, SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE NO SE ESTARÍAN OTORGANDO PERMISOS O CONSIDERACIONES AL PERSONAL QUE REALIZA PROCEDIMIENTOS POSITIVOS COMO CAPTURAS, PERMISO POR CUMPLEAÑOS O CUALQUIER CALAMIDAD, IGUALMENTE NO SE PUEDE DISFRUTAR DE LOS DÍAS DE DESCANSO DE LAS PAREJAS POLICÍA, ESTO LLEVA A LA DESMOTIVACION Y EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL Y EL ACTUAR PROACTIVO EN LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA. DE IGUAL FORMA, SE LIMITA EL CONDUCTO REGULAR, IMPIDIENDO QUE EL PERSONAL PUEDA ELEVAR SITUACIONES O INQUIETUDES ANTE EL SEÑOR COMANDANTE DE DISTRITO, LO CUAL VULNERA PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y DEBIDO PROCESO DENTRO DE LA ESTRUCTURA JERÁRQUICA. ADICIONALMENTE, EL TRATO Y LA FORMA DE IMPARTIR ÓRDENES POR PARTE DE LA MENCIONADA OFICIAL ESTARÍAN GENERANDO UN AMBIENTE LABORAL ADVERSO, AFECTANDO LA MORAL, MOTIVACIÓN Y SALUD EMOCIONAL DEL PERSONAL, LO QUE PODRÍA REPERCUTIR NEGATIVAMENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA COMUNIDAD. POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE SE ADELANTEN LAS VERIFICACIONES CORRESPONDIENTES, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DISCIPLINARIAS Y ADMINISTRATIVAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL RESPETO POR LOS DERECHOS DEL PERSONAL, EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL FORTALECIMIENTO DEL CLIMA INSTITUCIONAL. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE COMUNICACIÓN SE REALIZA DE MANERA ANÓNIMA POR TEMOR A POSIBLES REPRESALIAS." (...)

El Comando Operativo del Servicio de Policía de la Metropolitana de Barranquilla, fue delegado en aras se proyecte respuesta de fondo a su petición en los términos señalados en la Ley 1755

1DS-OF-0001
VER: 8

Página 1 de 1

Aprobación: 15/04/2026

| | | |
|---------------------|----------------------------|--|
| Página 4 de 5 | PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1AJ-FR-0038 | | |
| Fecha: 20-07-2014 | NOTIFICACIÓN POR AVISO | |
| Versión: 0 | | |

GS-2026-070724-MEBAR

de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

En atención al requerimiento alegado de manera anónima, mediante el cual se exponen presuntas novedades relacionadas con la administración del servicio y el clima laboral al interior de la Estación de Policía Riomar, este despacho se permite informar que, en el marco de las competencias funcionales y de conformidad con los lineamientos institucionales vigentes, se adelantarán las acciones de verificación correspondientes frente a los hechos puestos en conocimiento.

Lo anterior, conforme a lo establecido en la Resolución No. 00912 del 01/04/2009 "Reglamento del Servicio de Policía", la Resolución No. 01572 de 2023 y demás disposiciones que regulan la organización, planeación, supervisión y control del servicio policial, así como los principios de mando, liderazgo, disciplina y bienestar del talento humano.

En consecuencia, se efectuarán las actividades de seguimiento y control pertinentes, orientadas a establecer la observancia de los lineamientos institucionales relacionados con la administración del servicio, asignación de turnos, reconocimiento de descansos, permisos, conducto regular, trato al personal y demás aspectos inherentes al ejercicio del mando y la prestación del servicio de policía.

La Institución garantiza el bienestar del personal uniformado en cumplimiento de la Resolución 1572 de 2023, promoviendo condiciones dignas de trabajo, el respeto por la salud física y mental, así como la adecuada distribución de las cargas laborales.


Desde el Comando Operativo del Servicio de Policía, se realiza la planeación de los servicios y se ordena las disponibilidades del personal, la cual es de jueves y viernes el 50 % del personal, los días sábado, domingos se cita a disponibilidad el 100% del personal policial si exceder ocho horas del servicio. Asimismo, los días lunes, martes y miércoles no se cita el personal a disponibilidad, siempre y cuando no exista algún evento extraordinario de gran magnitud.

Medidas adoptadas

Se realizó instrucción y socialización a la señora capitán VIVIAM KATHERINE HERNANDEZ CADENA, Comandante Estación de Policía Riomar, sobre el contenido y disposiciones plasmadas en la Resolución 1572 del 08-05-2023 "Por la cual se expide el Reglamento de Bienestar Laboral de la Policía Nacional de Colombia" y Resolución No. 00912 de 2009, la cual regula el Reglamento del Servicio de Policía; con el propósito de fortalecer la calidad de vida, el clima organizacional y el desarrollo integral del personal policial adscrito a la estación de policía Riomar.

Se le recalco a la señora capitán, los lineamientos programas y acciones orientados a promover el bienestar físico, psicológico, social, familiar y laboral de los uniformados, garantizando condiciones dignas de trabajo, equilibrio entre la vida personal y profesional, así como el acceso a programas de apoyo, recreación salud, cultura, deporte y fortalecimiento familiar.

Asimismo, se le resalto la responsabilidad de los comandantes y jefes de dependencias en las implementación, seguimiento y promoción de estas estrategias de bienestar, fomentando entornos laborales saludables, el respeto por la dignidad humana, la prevención de riesgos psicosociales y el fortalecimiento del sentido de pertenencia institucional.

| | | |
|---------------------|----------------------------|---|
| Página 5 de 5 | PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1AJ-FR-0038 | | |
| Fecha: 20-07-2014 | NOTIFICACIÓN POR AVISO | |
| Versión: 0 | | |

GS-2026-070724-MEBAR

Se realizará seguimiento a las condiciones laborales del personal adscrito a las Estaciones de Policía, en coordinación con el área de Talento Humano y el Comité de Bienestar Social.


De encontrarse mérito, se iniciará el proceso disciplinario correspondiente, conforme al Reglamento del Servicio y al Régimen Disciplinario de la Policía Nacional.

La Policía Nacional reafirma su compromiso con la transparencia institucional, el respeto por la dignidad humana y el bienestar de su personal, principios que rigen el actuar policial y se encuentran consagrados en la Resolución No. 00912 de 2009. En ese sentido, se garantiza que esta situación será investigada de manera objetiva, imparcial y con estricto respeto al debido proceso, adoptando las decisiones que en derecho correspondan.

Agradecemos su disposición para informar los hechos y contribuir al fortalecimiento de la disciplina y la ética institucional.

Del mismo modo, me permito comunicarle que, estaremos atentos ante cualquier inquietud, requerimiento o solicitud que desee allegar, estaremos prestos a atenderlo en las Instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana de Barranquilla, ubicado en la carrera 43 # 47-53 Barrio el Rosario, o a los correos mebar.coman@policia.gov.co o mebar.oac@policia.gov.co

Atentamente,


Teniente coronel **RODRIGO MANRIQUE GÓMEZ**
Comandante Operativo Policía Metropolitana de Barranquilla

Fecha de elaboración: 08/05/2026
Ubicación: E1 COSEC 20261 RESPUESTA PQRS

Carrera 43 47-53 Barrio el Rosario
Teléfono 3679400 ext. 506
mebar.cosec-pta@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA